INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 "*SERVICIO DE VPN PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO*"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolucion Defensorial N° 309/12, para el llamado a Contratación Directa Nº 03/2012 ***"SERVICIO DE VPN VIA FIBRA OPTICA. PLURIANUAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"***, ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentadas. ---- ----------

Que, según Acta de Prorroga de Apertura de sobres que se realizó el quince de febrero del dos mil doce, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en presencia de la Auditora Interna C.P. Montserrath Burgos; Representante de la Empresa **TIESA S.A.**, el Sr. Elbio Oviedo y la Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. Romina Cáceres, la empresa que se ha presentado en fecha y hora es **TIESA S.A.** ----------

Conforme a lo dispuesto en Resolución DNCP Nº 805/09 estipula en su Art. 1 "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos (...)". Por lo que se procedió a realizar la prorroga correspondiente.-

El segundo llamado según el Acta de Apertura de Sobres, fue realizado en la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha veinte y nueve de febrero del dos mil doce, en presencia de la Asistente de Auditoría Interna, Srta. Adriana Villalba; en representación del Comité Evaluador, la Srta. Viviana Ferreira Dávalos; en representación de la empresa **TEISA S.A.,** Sr. Elbio Oviedo y la Representante de la Unidad Operativa de Contratación, Sra. Maggi Fischer.- ----------

Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 34 Inc. c), que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente (...)",en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismo (...) se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por lo que este Comité de Evaluación decide que la oferta presentada en pasible de ser evaluada. ----------

El Comité de Evaluación ha procedido a analizar la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de la empresa: - ----------

Nº	EMPRESAS	SERVICIO	LOTE 1 DEFENSORIA DEL PUEBLO
1	TEISA S.A.	VPN	749.700

Se ha observado que la empresa mencionada cumple con la documentación básica de carácter sustancial, así como los requerimientos básicos y especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, por lo que, .- ----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27° de la Ley 2051/03, **sugiere adjudicar para el Servicio de VPN Vía Fibra Optica .- plurianual de la Defensoría del Pueblo a la empresa TEISA S.A., por un precio unitario de GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (Gs. 749.700) por 26**

meses, dando un precio total de Guaraníes Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos (Gs. 19.492.200), por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Asesoría Jurídica Administrativa, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce, corresponde a criterio de este Comité presentar las conclusiones esgrimidas en los párrafos anteriores al Señor Defensor del Pueblo para su consideración.- -

Integrantes del Comité Evaluador:

Srta. VIVIANA FERREIRA DAVALOS
Comité Evaluador

C.P. ROMINA ANDREA CÁCERES RÍOS
Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. EVA GIMÉNEZ
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas